



RESOLUCION No. 633-AD-89

Lima, 21 de AGOSTO de 1989

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto Peruano del Deporte, establecer las condiciones que permitan la formación y capacitación permanente de deportistas, dirigentes y especialistas deportivos;

Que, la Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, solicita autorización para que los Sres. WILFREDO LOPEZ CLAVIJO y RICARDO EDUARDO VALIENTE ROMAN viajen a la ciudad de Cali- Colombia, para que hagan uso de la Beca de estudios de Tecnología en Deporte - Fútbol y Atletismo - por el Instituto Colombiano de la Juventud y el deporte - "COLDEPORTES" - Escuela Nacional del Deporte, por espacio de 03 años, el mismo que se realizará del 01 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 1993;

De conformidad con el art.9° numeral 12 y art.77° del Decreto legislativo N°328 Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 07-ED-86; y con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional y Dirección Ejecutiva Nacional, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a los Sres. WILFREDO LOPEZ CLAVIJO y RICARDO EDUARDO VALIENTE ROMAN, deportistas calificados, viajen a la ciudad de Cali-Colombia para que hagan uso de la Beca de estudios de Tecnología en Deporte- Fútbol y Atletismo, otorgado por el COLDEPORTES-Escuela Nacional del Deporte, por espacio de 03 años, el mismo que se realizará del 01 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 1993.

Artículo 2°: De conformidad con el art.77° establecido por el Decreto Legislativo - N°328 y reglamentado por el art.76° del Decreto Supremo N°07-ED-86, de fecha 13.03.86, los indicados deportistas, estan exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos de bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nros. 22317 y 24030.

Artículo 3°: La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el mercado único de cambios ni en mesa de negociaciones.

Artículo 4°: Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Artículo Primero, gastos de pasajes Internacionales, afectará al Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 5°: Los mencionados deportistas deberá dentro de quince días de haber retornado, emitir su informe Técnico al Consejo Nacional del Deporte.

Regístrese y comuníquese,

ASA/CTI  
FPV/jjh



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINO GUERRERO  
Vice - Presidente

Auto: Res: 633 AD-PS  
21-08-PS

ACTA DE INTENCION

PARA LA COLABORACION TECNICO-CIENTIFICA DE CAPACITACION EN EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA, ENTRE LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE DE LA REPUBLICA DEL PERU

En el espíritu de colaboración y entendimiento que presiden las relaciones entre Instituciones Docentes y Deportivas de la República de Colombia y Perú, con el fin de promover un profundo intercambio de experiencia entre sus profesores y especialistas, considerando las raíces históricas comunes y con el objeto declarado de las instituciones colombianas de presentar su desisivo concurso para extender y materializar a través de estas relaciones, la colaboración eficaz, el intercambio de conocimientos técnico-científicos y docentes con el Instituto Peruano del Deporte del Perú y con el fin de contribuir dentro de los objetivos comunes a poner el alcance de los profesionales y profesores del deporte, la recreación y la educación física, los avances de la capacitación y tecnología que dimanen de nuestro trabajo en común, acordamos suscribir el siguiente programa:

Artículo 1º: La colaboración entre los dos Institutos se desarrolla la siguiente forma:

- a. Cursos de actualización deportiva (Seminarios)
- b. Cursos de capacitación (Monitores y Entrenadores)
- c. Asistencia Técnica
- d. Formación Profesional (Tecnólogo en Deporte)

Artículo 2º: Admisión de alumnos en el Programa de Tecnología en Deporte. Duración 3 años. Se obtiene el Título de TECNÓLOGO EN DEPORTE en las áreas de: Natación, Baloncesto, Voleiball, Fútbol y Atletismo.

Artículo 3º: Las Instituciones acuerdan: cursarse invitaciones a eventos científicos, seminarios y simposios, que se realicen en las mismas, con el fin de promover el intercambio de experiencias entre profesores e investigadores y alumnos.

Artículo 4º: En este intercambio la parte que envía asumirá el costo del transporte Internacional y nacional y la parte que recibe asumirá los gastos de estadía y alimentación durante la permanencia.

T.C. VICTOR MANUEL LARRAONDO MOSQUERA  
Rector

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

  
Sr. GERALDO MARUY TAKAYAMA  
Jefe  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ANTONIO SANGIO ALCALDE

Director Nacional de Cooperación  
Técnica Internacional  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



# ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Cali, Febrero 10. de 1989

014-REC-89



Señor Doctor  
**ANTONIO SANGIO ALCALDE**  
Dirección Nacional de Cooperación  
Técnica Internacional  
**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
Perú

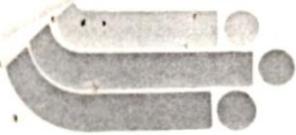
Muy apreciado Director

Por medio de la presente acuso recibo de su oficio No. 362-CTI-IPD-88 de Diciembre 20 de 1988, por el cual Usted nos hace llegar sus inquietudes en el sentido de efectuar un convenio entre el Instituto Peruano del Deporte que Usted dignamente dirige y la Escuela Nacional del Deporte.

Distinguido Doctor, para la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, sería uno de los más altos honores poder llegar a la fima de un Acta de Intención para un convenio entre su Institución y este Centro Docente. Puede estar Usted seguro Señor Director, que nuestro único afán es el acercamiento hacia nuestros hermanos latinoamericanos y especialmente el del pueblo peruano, con quien nos une grandes e históricos lazos de amistad.

Para tal fin, me permito informarle lo siguiente:

1. Nuestros cursos de Tecnología en Deporte se inician el 6 de Febrero de 1989 en 5 áreas que son : natación, baloncesto, voleibol, **atletismo y fútbol**, con una duración de 3 años.
2. Para ingresar a estudiar necesita : diploma de bachiller ó educación básica secundaria concluída.
3. Demostrar dominio técnico del deporte escogido.
4. Para el programa de Capacitación, igualmente ofrecemos 2 becas para las etapas presenciales, según cronograma adjunto.



INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
"COLDEPORTES"



# ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

014-REC-89

Con el fin de tener la vinculación de nuestros hermanos peruanos en la Escuela Nacional del Deporte, le pido el favor que una vez recibida esta comunicación puedan seleccionar a dos estudiantes para 2 becas que cobijarían : alimentación, alojamiento y matrícula, por cuenta de la Escuela Nacional del Deporte; le daríamos un plazo hasta el 25 de Febrero del presente año para recibirlos.

En contraprestación a lo anterior, se nos abriría un cupo para 2 de nuestros estudiantes, para adelantar estudios de capacitación en su país.

Hemos recibido la comunicación de un compatriota suyo WILFREDO LOPEZ, quien manifiesta su interés en adelantar estos estudios, por lo tanto lo dejo a su disposición para escoger entre los becarios.

Así mismo, me permito anexarle un Acta de Intención para que sea firmada por las partes ó si tiene alguna corrección, ruego el favor de hacerla llegar a vuelta de correo; con este documento damos inicio al convenio entre su Institución y la Escuela Nacional del Deporte.

Ruego a Usted muy comedidamente el favor de hacer llegar a los demás miembros del Instituto Peruano del Deporte, un cordial saludo de año nuevo, a la vez augurándoles muchos éxitos en el deporte y esperando poder contar entre los alumnos a nuestros hermanos peruanos.

Reiterándole mis sentimientos de consideración y aprecio, me suscribo

Muy atentamente



Teniente Coronel VICTOR MANUEL LARRAONDO MOSQUERA  
Rector

gig



INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
"COLDEPORTES"



# ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Cali, Junio 19 1989

Señor  
ANONIO SANGIO ALCALDE  
Director Nacional de Cooperación  
Técnica Internacional  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Lima ( Perú )



Apreciado señor :

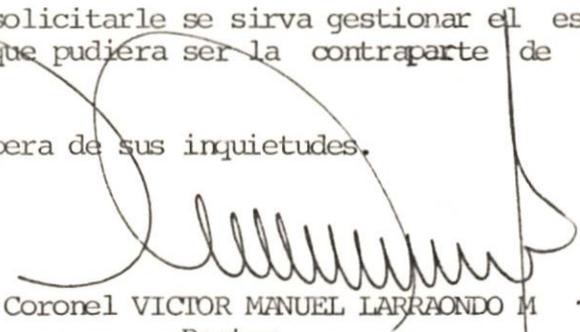
Me complace registrar respuesta favorable a la inquietud planteada meses atrás, con relación a la celebración de un posible convenio entre las dos Instituciones, para el desarrollo conjunto de programas que beneficien a la juventud de los dos países a través del deporte.

Al respecto me permito reiterar una vez más la intención que nos anima para llegar a concretar dichas aspiraciones y en tal sentido le fué enviada en el mes de Febrero a través del Oficio No.014 un acta de intención donde se establecían los aspectos a ser tenidos en cuenta en la concreción del convenio, junto con la solicitud de conocer sus apreciaciones sobre dicho documento.

En consecuencia me permito solicitarle se sirva gestionar el estudio y oficialización de lo que pudiera ser la contraparte de dicho convenio.

Nuevamente quedamos a la espera de sus inquietudes.

Cordialmente,

  
Teniente Coronel VICTOR MANUEL LARRAONDO M  
Rector

DSA/nvo  
c.c. archivo.-



*Apuntar fecha  
entrevistas  
6-10-89*



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

OFICIO N° 163-CTI-IPD-89

Lima, 01 de Agosto de 1989

Sr. Tnte. Crl.  
VICTOR MANUEL LARRAONDO MOSQUERA  
Rector de la Escuela Nacional del Deporte  
COLDEPORTES  
COLOMBIA

Distinguido Rector:

Me permito dirigirme a Ud. para hacer llegar adjunto al presente los Currículos Vitae de los candidatos seleccionados por el Instituto Peruano del Deporte, Sres.

1. WILFREDO LOPEZ CLAVIJO (Especialidad en Fútbol)
2. RICARDO EDUARDO VALIENTE ROMAN (Especialidad en Halletismo)

Los indicados deportistas reúnen los requisitos necesarios para asistir como Becarios, al Programa de "Tecnología en Deporte" por espacio de 03 años a partir del 1° semestre de 1990.

Aprovecho, la oportunidad para agradecerle el apoyo que nos brinde al desarrollo del Deporte Peruano y válgame de la ocasión para reiterar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE**



ANTONIO SANGIO ALCALDE  
Director Nacional de Cooperación  
Técnica Internacional  
I.P.D.

ASA/CTI  
FPV/Jjh



INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
"COLDEPORTES"



# ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

## ACTA DE INTENCION

PARA LA COLABORACION TECNICO-CIENTIFICA DE CAPACITACION EN EL DEPORTE,  
LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA, ENTRE LA ESCUELA NACIONAL DEL  
DEPORTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DE LA REPUBLICA DEL PERU

En el espíritu de colaboración y entendimiento que presiden las relaciones entre Instituciones Docentes y Deportivas de la República de Colombia y Perú, con el fin de promover un profundo intercambio de experiencia entre sus profesores y especialistas, considerando las raíces históricas comunes y con el objeto declarado de las instituciones colombianas de presentar su decisivo concurso para extender y materializar a través de estas relaciones, la colaboración eficaz, el intercambio de conocimientos técnico-científicos y docentes con el Instituto Peruano del Deporte del Perú y con el fin de contribuir dentro de los objetivos comunes a poner el alcance de los profesionales y profesores del deporte, la recreación y la educación física, los avances de la capacitación y tecnología que dimanen de nuestro trabajo en común, acordamos suscribir el siguiente programa :

**ARTICULO 1o.** La colaboración entre los dos Institutos se desarrolla de la siguiente forma :

- a. Cursos de actualización deportiva (Seminarios)
- b. Cursos de Capacitación (Monitores y Entrenadores)
- c. Asistencia Técnica
- d. Formación Profesional (Tecnólogo en Deporte)



INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
"COLDEPORTES"



# ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

**ARTICULO 2o.** Admisión de alumnos en el Programa de Tecnología en Deporte. Duración 3 años. Se obtiene el título de TECNÓLOGO EN DEPORTE en las áreas de : natación, baloncesto, voleibol, fútbol y atletismo.

**ARTICULO 3o.** Las instituciones acuerdan : cursarse invitaciones a eventos científicos, seminarios y simposios, que se realicen en las mismas, con el fin de promover el intercambio de experiencias entre profesores ó investigadores y alumnos.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, al primer día (1o.) del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).



**T.C. VICTOR MANUEL LARRAONDO MOSQUERA**  
Rector  
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

**ANTONIO SANGIO ALCALDE**  
Director  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPÚBLICA PERUANA



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

COMPROMISO DE RETORNO

Yo, RICARDO EDUARDO VALIENTE ROMAN; con LE. N° 09299277, LM. N° -----, deportista de la Federación Peruana de Atletismo, domiciliado en Gral Belgrano Nro. 170 - Pueblo Libre, me comprometo a retornar a mi país al término de mi participación en un Curso de Tecnología en Deporte en la Escuela Nacional del Deporte, a efectuarse en la República de Colombia, durante tres años, del 01 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 1993.

Lima, 16 de Agosto de 1989

RICARDO EDUARDO VALIENTE ROMAN

LE. N° 09299277

ASA/CTI  
FPV/jjh

REPUBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

COMPROMISO DE RETORNO

Yo, WILFREDO LOPEZ CLAVIJO; con LE. N° 09141750, LM. N° 7940584039, deportista de la Federación Peruana de Fútbol, domiciliado en Av. - Alfredo Icaza N° 131 - Lima 31, me comprometo a retornar a mi país al término de mi participación en un Curso de Tecnología en Deporte en la Escuela Nacional del Deporte, a efectuarse en la República de Colombia, durante tres años, del 01 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 1993.

Lima, 16 de Agosto de 1989

WILFREDO LOPEZ CLAVIJO

LE. N° 09141750

ASA/CTI  
FPV/jjh